



Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 056-2024-UNIQ

Quillabamba, 15 de febrero de 2024

VISTOS, la Solicitud del Docente George Huamán Baca de fecha 09 de febrero de 2024, Oficio N° 020-2024-DA.ICCB-UNIQ, de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas de fecha 09 de febrero de 2024, Oficio N° 047-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica de fecha 12 de febrero de 2024, Informe N° 001-2024/IAT/UNIQ del Docente Yury Hamilton Huapaya Cruz de fecha 06 de febrero de 2024, Oficio N° 010-2024-E.P.IAT-UNIQ de Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de fecha 07 de febrero de 2024, el Oficio N° 046-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica de fecha 08 de febrero de 2024, el Acuerdo N° 065-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 008-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.15, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2022-CCO-UNIQ, de fecha 31 de enero de 2022, Art. 108 de la Rectificación de notas en el acta y registro de notas académicas, el docente solo puede rectificar las notas en el acta si se encuentra autorizado mediante resolución por la vicepresidencia académica. Requisitos: a. Solicitud de rectificación de notas académicas. b. Resolución de autorización. c. Pago correspondiente según TUPA;

Asimismo, una vez concluido la rectificación de notas en el acta inmediatamente la Dirección de Servicios Académicos procederá a imprimir la nueva acta y registro de notas académicas de la asignatura;

Que, la solicitud del Docente George Huamán Baca, estableciendo su omisión en el correcto llenado de notas en la asignatura Matemática II del segundo semestre de la Escuela Profesional de Economía; y el documento del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas habiéndose consignado notas erróneas de 05 debiendo ser 18 a los estudiantes:

- Yampol Beckman Cruz Guillen
- Lara Gregoria Cuyro Quispe
- Rubhiño Franchesco Laurel Sequeiros
- Exmarsadan Muñoz Acero
- Yudith Otumbre Ataullico
- Roman German Pampañaupa
- Steven Alejandro Papel Taboada
- Brayanlyn Dudu Santos Velasquez
- Ronny Vergara Condori
- Cristian Moises Villafuerte Guzmán

Que, al documento de visto del Docente Yury Hamilton Huapaya Cruz, informando en la evaluación del curso de Silvicultura y Manejo de Bosques del sexto semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, a la estudiante Eda Nayeli Quispe Mescco, por error se ha



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 056-2024-UNIQ

15.02.2024

consignado una nota que no correspondía, siendo elevado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical;

Que, la Vicepresidencia Académica, habiendo evaluado la pretensión de los docentes para la rectificación de las notas en el acta y registro de notas académicas, observándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Gestión Académica en su Art. 108, elevándose ante la Comisión Organizadora;

Que, siendo deber del docente universitario el mantener una conducta digna en el ámbito educativo el rol docente es actuar con principios éticos y morales en su quehacer académico de tal forma que contribuya a la formación integral basada en valores de los estudiantes. Por tanto, el llenado de las notas de las asignaturas en entera responsabilidad del Docente, en su autonomía de cátedra no pudiendo enervar responsabilidad; debiendo ser cuidadoso en el llenado de dichas actas;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 008-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 13 de febrero de 2024, emite el ACUERDO N° 065-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD, autorizar la rectificación de notas en acta y registro de notas académicas del semestre académico 2023-II de:

- 1.1. Asignatura de Matemática II del segundo semestre de la Escuela Profesional de Economía, a cargo del Docente George Huamán Baca.
- 1.2. Asignatura de Silvicultura y Manejo de Bosques del sexto semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, a cargo del Docente Yury Hamilton Huapaya Cruz.

Rectificación de notas en acta debe efectuarse conforme a las premisas establecidas por el Docente, siendo supervisado por la Dirección de Servicios Académicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR la rectificación de notas en acta y registro de notas académicas del semestre académico 2023-II de:

- 1.1. Asignatura de Matemática II del segundo semestre de la Escuela Profesional de Economía, a cargo del Docente George Huamán Baca:

Alumno	Nombre-Apellidos	Curricula (2019, 2022 o 2023)	Código Curso	Nombre Curso	Unidad (1,2 o 3) o Nota Complementaria (CULTURA AMBIENTAL (CA), INVESTIGACIÓN FORMATIVA (IF), INTERCULTURALIDAD (IN), PROYECCIÓN SOCIAL (PS))	Nota registrada	Nota correcta	
1	23105160	CRUZ-GUILLEN-YANPOL BECKMAN	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
2	23105205	CUYRO-QUISPE-IARA GREGORIA	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
3	23105197	LAUREL-SEQUEIROS-RUBHIÑO FRANCHESCO	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
4	23105183	MUÑOZ-ACERO-EXMARSADAN	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
5	23105178	OTUMBRE-ATAULLUCO-YUDITH	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
6	23105199	PAMPAÑAUPA-ROMAN-GERMAN	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
7	23105188	PAPEL-TABOADA-STEVEN ALEJANDRO	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
8	23105193	SANTOS-VELASQUEZ-BRAYALYN DUDU	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
9	23105161	VERGARA-CONDORI-RONNY	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18
10	23105201	VILLAFUERTE-GUZMAN-CRISTIAN MOISES	2023	EC007	MATEMÁTICA II	CULTURA AMBIENTAL (CA)	5	18

- 1.2 Asignatura de Silvicultura y Manejo de Bosques del sexto semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, a cargo del Docente Yury Hamilton Huapaya Cruz:

Alumno	Nombre-Apellidos	Curricula (2019, 2022 o 2023)	Código Curso	Nombre Curso	Unidad (1,2 o 3) o Nota Complementaria (CULTURA AMBIENTAL (CA), INVESTIGACIÓN FORMATIVA (IF), INTERCULTURALIDAD (IN), PROYECCIÓN SOCIAL (PS))	Nota registrada	Nota correcta	
1	20202137	QUISPE MESCCO EDA NAYELI	2019	IT061	SILVICULTURA Y MANEJO DE BOSQUES	CULTURA AMBIENTAL (CA)	0	12



Segundo.- DISPONER a la Dirección de Servicios Académicos, realice la acciones conducentes al cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

Tercero.- EXHORTAR a los Docentes George Huamán Baca y Yury Hamilton Huapaya Cruz, a cumplir sus funciones de manera diligente, siendo su responsabilidad la correcta evaluación académicas a los estudiantes; bajo apercibimiento de repetirse dicha situación será remitido ante el Tribunal de Honor Universitario; poniendo de conocimiento a su respectivo Departamento Académico.

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DSA.EPIC.OTI.Interesado.